

derivadas del incumplimiento de las obligaciones recogidas en esta Convocatoria será el previsto en la LGS y normativa de desarrollo.

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD, (Decreto 19957/2015, de 22 de junio), Jacinto Ortega del Rosario.

148.735

## Área de Gobierno de Urbanismo

### Servicio de Urbanismo

#### ANUNCIO

##### 12.037

Por la Secretaría General del Pleno, de conformidad con el artículo 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva recoge:

“ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO.

SERVICIO DE URBANISMO.

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (NORMA DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA) EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL Mr, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO A INSTANCIA DE “INVERSIONES MALLEO, S.L.”.

#### ACUERDA

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (Norma de Ordenación Pormenorizada) en el ámbito de la Norma Zonal Mr, promovida por este Ayuntamiento a instancia de “Inversiones Malleo, S.L.”. De conformidad con el contenido del informe emitido por la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 20 de febrero de 2017, se corregirá el siguiente aspecto, que condicionará la Aprobación Definitiva del documento:

- Se eliminará del apartado 3 del artículo 5.9.4 el siguiente párrafo: “Con edificaciones de dos (2) o más plantas de altura que se encuentren en situación de fuera de ordenación con carácter grave por ocupar suelo calificado como Viario o Espacio Libre Público según lo definido en las Normas Urbanísticas de Ordenación Estructural.”

Segundo. Someter el expediente administrativo así como el documento técnico a trámite de información pública, por el plazo mínimo de UN MES.

#### SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

El acuerdo de aprobación inicial de esta Modificación del Plan General implica, por sí solo y desde el momento de su publicación, la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito de todo el municipio, por tratarse de normativa de aplicación general, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA.

El trámite de información pública tendrá lugar mediante la publicación del correspondiente anuncio a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la prensa local de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en la página corporativa municipal, por el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse por los interesados las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

En el Anuncio Público se deberán referenciar los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá

consultar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

#### TRÁMITE DE CONSULTA.

Se dará traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas territoriales afectadas que, por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas por este documento de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Asimismo, se solicitarán aquellos informes que resulten preceptivos, en virtud de la materia sectorial de aplicación.

#### RÉGIMEN DE RECURSOS.

La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el Recurso de Reposición no se podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo será de SEIS MESES contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

#### CONSULTA DEL DOCUMENTO QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE FORMULACIÓN DE ALEGACIONES:

Lugar de exposición. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo (Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística), situado en la plaza de la Constitución, número 2, 2ª planta, de esta ciudad (antiguo Edificio Emalsa), donde podrá ser examinado en el horario que se indica.

Página web. Podrá ser consultado, igualmente, en el portal oficial de este ayuntamiento, con dirección electrónica [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es), a través del enlace existente en el Área de Urbanismo.

Días y horario de consulta. De lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

Formulación de alegaciones. En el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación del último anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

144.914

### Pleno

#### Secretaría General del Pleno

#### ANUNCIO

##### 12.038

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 2 de noviembre de 2017, se ha dictado el siguiente acuerdo:

«Decreto del Alcalde número 36790/2017, de 2 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme

#### 1. ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento